

BASES LEGALES PROMOCIÓN BURGER KING-POWERADE

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., con C.I.F. nº B-86561412 y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “CCEP IBERIA”).

“Período de Vigencia”: fechas en las que estará vigente la promoción comprendidas entre el día 14 de octubre de 2025 hasta las 23:59 horas en horario peninsular del día 12 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Ámbito de la promoción: Ámbito nacional.

“Establecimientos”: Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

Los 1018 puntos de venta de Burger King recogidos en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los “Establecimientos”).

“Productos Promocionados”: Todos los productos participantes en la presente promoción son: Powerade Ice Storm.

Formato. Pet de 500 ml.

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en los Establecimientos tanto en Sala, en Home Delivery, Take Away y AutoKing.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquier Establecimiento, deberá realizar en dicho Establecimiento una compra mínima de 1 Menú con Powerade (producto promocionado) para participar en la presente Promoción, dentro de un mismo Ticket de Compra (en adelante, el “**Esfuerzo de Compra**”).

Sólo generarán participaciones las compras que se realicen cumpliendo la Compra Mínima de Productos Promocionados en un mismo ticket de compra que deberá ser emitido dentro del Periodo de Vigencia, es decir, entre el 14 de octubre de 2025 y el 12 de noviembre de 2025 (en adelante, el “**Ticket de Compra**”). En el ticket deberá aparecer el Menú con Powerade, el importe, la fecha, el número de factura y el restaurante en el que has realizado la compra.

Cada Esfuerzo de Compra generará una participación para optar a los premios que se ponen en juego en la presente Promoción de acuerdo con las presentes Bases, siempre que el Esfuerzo de Compra se haya realizado dentro del Periodo de Vigencia.

Un mismo Ticket de Compra solo podrá generar una participación en la presente promoción, independientemente de que el esfuerzo de compra supere la compra de 1 Menú con Powerade, que es el Esfuerzo de Compra requerido.

El consumidor deberá conservar el Ticket de Compra para poder participar en la presente Promoción a través del chat de WhatsApp habilitado.

Además, el participante deberá conservar el original del ticket de compra una vez finalizada la presente Promoción por si resultara ganador, dado que CCEP IBERIA podrá requerirle dicho original del ticket de compra para la entrega del premio.

B. 2.- PARTICIPACIÓN

La participación en la presente promoción implica la aceptación de las presentes Bases.

Para participar, el consumidor deberá:

1º Enviar un WhatsApp al teléfono 682 815 116 o escanear el QR que aparecerá en la cartelería. Al hacerlo accederá directamente a un chat de WhatsApp donde tendrá que escribir para poder participar.

2º El sistema BOT del WhatsApp (en adelante, el "Sistema") le informará al participante que ha accedido a la Promoción, y que para poder participar obligatoriamente deberá de ser mayor de 18 años de edad y aceptar la política de privacidad y las Bases Legales de la promoción.

3ª El participante deberá registrar a través de dicho "Sistema", de manera detallada, veraz y completa, los siguientes datos personales: i) nombre, ii) apellidos; iii) dirección de correo electrónico; la inexactitud, ilegibilidad o falsedad de los datos suministrados por los participantes, o la ausencia de alguno o parte de ellos, invalidará la participación en la Promoción. No se podrá realizar más de un registro por participante/persona.

4º. Deberá de enviar al "Sistema" una foto de el Ticket de Compra donde se vea claramente la cadena en la que ha realizado la compra, la fecha y la compra requerida y que haya obtenido en los Establecimientos donde realizó la Compra Mínima de Productos Promocionados durante el Período de Vigencia.

Sólo serán válidas las participaciones ganadoras que muestren a CCEP IBERIA el original del ticket de compra válido para poder chequear su participación. Además, el importe mínimo requerido para participar en la promoción deberá ser igual o superior, si esto no ocurriera, la participación ganadora podrá darse como inválida y se podrá descalificar al ganador, pasando al siguiente participante.

Un mismo consumidor podrá participar tantas veces como quiera a lo largo de toda la promoción a través del mismo o de distintos Establecimientos, siempre que realice el

correspondiente Esfuerzo de Compra necesario y acceda al “Sistema” introduciendo otro ticket de compra diferente.

Un ticket de compra solo podrá generar una participación como máximo.

Por último, la presente promoción queda limitada a la obtención de 1 premio, de manera que un mismo consumidor únicamente podrá resultar ganador de 1 premio de los puestos en juego mediante la mecánica Momento Ganador durante toda la promoción. Si se detectan participaciones desde diferentes teléfonos con el objetivo de generar más participaciones, esos usuarios serán descalificados de la promoción.

B.3. MECÁNICA MOMENTO GANADOR

Durante el Periodo de Vigencia, todas las participaciones que se realicen a través del “sistema” podrán ganar alguno de los premios que se detallan en el apartado B.4 de las presentes Bases.

La obtención de alguno de estos premios que se regalan a lo largo del Periodo de Vigencia se realizará mediante un programa informático, y de forma totalmente aleatoria y confidencial. Para el reparto de estos premios se han elegido 30 “Momentos Ganadores” consistentes en un día, hora, minuto y segundo concretos de todos los posibles durante el Periodo de Vigencia.

Cuando un usuario participa a través de el “Sistema” (porque ha introducido los datos de un ticket de compra válido y sus datos personales) el programa informático que sostiene el servidor de participación comprueba si el día, hora, minuto y segundo en que el participante ha efectuado su participación coincide con alguno de los “Momentos Ganadores” y, de ser así, se lo comunica al instante al participante. Tras la validación del ticket, en un plazo máximo de 72 horas, si es correcto, se le comunicará vía WhatsApp y además, se le enviará un mail para solicitarle los datos para el envío del premio.

B.4.- PREMIOS

30 premios.

Reloj **Garmin vivoactive® 5 (252,53 €)** de aluminio negro y correa de silicona en negro.

Declaración de IRPF:

El valor del Premio supone un coste total máximo para CCEP IBERIA de 7.545,9 € (IVA no incluido). De acuerdo con el Art. 105 del RIRPF, el Valor de Mercado del Premio será de 301,836 por persona, teniendo en cuenta el incremento del 20% que establece dicha normativa. Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Todos los usuarios tendrán hasta el día 12 de noviembre de 2025 para subir su ticket de compra.

B.4.2 CONSIDERACIONES COMUNES RELATIVAS A LOS PREMIOS

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

Un mismo ticket de compra y los datos que este contiene solo podrá subirse una única vez al “Sistema” En el supuesto de que distintos usuarios, o el mismo usuario utilizando diferentes números de teléfono, suban un mismo ticket de compra, sólo se considerará válido para participar en la presente promoción el primer ticket subido que genere la primera participación, anulando en todo caso las participaciones posteriores generadas con ese mismo ticket para los demás usuarios que lo hubieran utilizado y subido al “Sistema”.

Es decir, si varias personas envían un mismo ticket de compra sólo se considerará válida la primera participación efectuada por el usuario que por primera vez haya subido dicho ticket al “sistema”.

En caso de que distintos usuarios suban un mismo ticket a la vez, se descartarán las participaciones de todos ellos posteriores a la primera participación.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de validar los tickets de compra y denegar la participación y entrega de los premios conseguidos que contravengan lo establecido en las presentes bases legales sin que los usuarios afectados puedan reclamar a CCEP IBERIA por la descalificación de sus participaciones.

B.5 COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Cuando una participación coincida con un Momento Ganador el sistema automáticamente informará al participante de su condición de Ganador.

Una vez CCEP IBERIA haya comprobado que el ticket es válido, en el plazo de 72 horas laborables, el ganador recibirá un WhatsApp en el que se le indica su condición de ganador. Además, el ganador recibirá un mensaje de correo electrónico informándole de los datos que el ganador deberá de entregar a CCEP IBERIA para la entrega del premio.

Se habilita el siguiente teléfono de atención al participante y resolución de incidencias que se puedan derivar durante la vigencia de la presente Promoción: 682 815 116 (no incluidas llamadas por WhatsApp) con un horario de atención de 10:00 a 14:00 horas de lunes a jueves, excepto días festivos nacionales. También pueden escribir a la dirección de correo: promoccep@clip-desing.es

Carta de Aceptación de Premios y documento de exoneración de responsabilidad.- La Carta de Aceptación y el documento de exoneración de responsabilidad deberán ser cumplimentados en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento válido que acredite su identidad (NIE, certificado de registro de ciudadano de la unión europea o pasaporte), y deberán ser remitidos por parte del Ganador, en el plazo de 5 días naturales desde su recepción.

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)

- a) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.
- b) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padres/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto.

Se habilita el siguiente teléfono de atención al participante y resolución de incidencias que se puedan derivar durante la vigencia de la presente Promoción: 639 671 205 (no incluidas llamadas por WhatsApp) con un horario de atención de 10:00 a 14:00 horas de lunes a jueves, excepto días festivos nacionales.

C.- Responsabilidad y causas de descalificación de un participante del concurso

CCEP IBERIA podrá solicitar de manera aleatoria a cualquiera de los usuarios que estén participando en la Promoción el envío del Ticket de Compra con el cual están participando, para llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas, **sean estos Ganadores o no**. En caso de detectarse una participación fraudulenta, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificación del participante.

Asimismo, CCEP IBERIA se reserva el derecho de verificar, con los diferentes establecimientos adheridos a la promoción, la veracidad de los Tickets de Compra enviados.

No serán válidas las participaciones efectuadas mediante métodos generados por un script, macro o el uso de dispositivos automáticos.

En caso de constatar irregularidades graves en la participación de algún usuario, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificar al participante y ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

Podrá considerarse una irregularidad grave:

- a) La existencia de más de una cuenta con los mismos datos de participación, tales como, nombres y apellidos del concursante, teléfono, dirección de correo electrónico o dirección postal.
- b) Que el concursante haya subido más de un ticket inválido u otra imagen, distinta a un ticket válido, con el fin de generar múltiples participaciones.
- c) Que distintos usuarios, o el mismo usuario utilizando diversos números de teléfono, envíen un mismo ticket de compra, en cuyo caso solo se considerará válido para participar en la presente promoción el ticket que se hubiera enviado por primera vez, anulándose en todo caso las posteriores participaciones a las que el mismo ticket hubiera dado lugar.

D.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1 . EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

2. TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

La participación en esta Promoción, organizada por COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U (CCEP IBERIA) es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio y necesario en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de la participación en la presente Promoción implica necesariamente el tratamiento de los datos personales del interesado de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

3.1. Veracidad y exactitud de la información: Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase del concurso, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos a las entidades corresponsables.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

3.2. Corresponsables del tratamiento: La entidad COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U, en adelante las entidad corresponsable, con dirección postal de contacto en c/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid, dirección electrónica contacto@cocacola.es y teléfono 900 199 202 son corresponsables del tratamiento de los datos personales que faciliten los interesados para participar en la presente Promoción dado que ambas entidades han determinado conjuntamente los objetivos del tratamiento de los datos personales de los interesados que participen en la Promoción y los medios utilizados para llevarlo a cabo. A tales efectos y en cumplimiento de los artículos 13 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), las entidades corresponsables informan a los interesados de los siguientes extremos:

3.3. Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- En su caso, recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado “Carta de aceptación de premios” junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.

- En su caso, cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.
- Gestión de reclamaciones.
- Gestión de renunciaciones y devoluciones.

3.5.Cuál es la legitimación de las entidades corresponsables para el tratamiento de sus datos:

La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la Promoción, de acuerdo con las Bases de la Promoción, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a las entidades corresponsables.

Cuando el tratamiento tenga por finalidad el envío de comunicaciones comerciales la base legal del tratamiento será el consentimiento prestado al efecto por el interesado en caso de activación de la casilla correspondiente en el momento de registrarse como usuario de cocacola.es.

3.6. Comunicación de datos a terceros por las entidades corresponsables: Los datos personales tratados por las entidades corresponsables del tratamiento para alcanzar las respectivas finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- Con base en el cumplimiento de obligaciones legales a Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda, a Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes las entidades corresponsables se vean obligadas a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por las entidades corresponsables o por el propio interesado.
- En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con base en la ejecución de la relación promocional, se cederán sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado.
- Otros destinatarios: Los datos personales pueden ser tratados por terceras empresas en calidad de encargadas del tratamiento, contratadas conjuntamente o de forma individualizada por CCEP IBERIA como las que a continuación se detallan:
 - CCEP: agencias de marketing, empresas que gestionan las páginas web y aplicaciones informáticas etc. También cuenta con terceros proveedores de servicios de desarrollo de chats multicanal para interactuar con los usuarios, con la finalidad de gestionar el desarrollo de la promoción digital.
 - CCS: Proveedores de servicios tales como empresas que proporcionan el Soporte técnico de nuestro sistema de Gestión de Relación con nuestros consumidores (CRM), envío de comunicaciones (correo

electrónicos o mensajes móviles) y el análisis de campañas: Servicios de Alojamiento de nuestro Sistema de Gestión de Relación con nuestros consumidores (CRM) y personalización de formatos publicitarios mostrados en nuestras propiedades o fuera de ellas (pc y móvil) así como en aplicaciones móviles y comunicaciones directas de marketing vía correo electrónico o notificaciones móviles, Servicios de Gestión y tratamiento de la base de datos de Consumidores. En este caso es MRM, servicios de Almacenamiento de datos, limpieza de datos, consolidación y análisis de los datos; servicios de Alojamiento de los sitios web de nuestros sistemas y proveedores de sistemas de IT.

3.7. Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por las entidades corresponsables del tratamiento implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Para obtener información relevante relativa a toda transferencia de sus Datos Personales a países terceros (incluidos los mecanismos de transferencia pertinentes, puede ponerse en contacto con la Oficina de Privacidad en esta dirección privacy@coca-cola.com.

3.8. Plazo de conservación de datos:

Las entidades corresponsables del tratamiento conservarán los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y finalizado su tratamiento, lo cual supondrá la imposibilidad de ejecutar la promoción. En particular, las entidades conservarán los datos durante los siguientes plazos:

- CCEP IBERIA:

- Premios básicos (p.ej. una pegatina, una sombrilla, etc.) - 1 año.
- Premios sometidos a garantía (aparatos tecnológicos, vehículos, etc.) – durante el plazo de garantía del producto.
- Premios de viaje -1 año desde que los ganadores regresan del viaje

Una vez transcurridos los plazos de conservación, CCEP y CCS mantendrán los datos personales bloqueados durante los plazos de prescripción de las acciones que pudieran derivarse del tratamiento de datos en cumplimiento de las obligaciones legales de las entidades corresponsables del tratamiento. Finalizados dichos plazos, los datos serán eliminados.

3.9. Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad, revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) y a no ser sometidos a una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos mediante comunicación escrita, indicando el derecho que ejercita y acreditando su identidad, dirigida a la siguiente dirección:

A la dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid, o

A la dirección electrónica contacto@cocacola.es.

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.aepd.es) en particular, cuando consideren vulnerada la normativa de protección de datos en relación con el tratamiento de sus datos personales así como en relación con el ejercicio de sus derechos.

Con carácter previo a dicha reclamación y de forma voluntaria, los interesados podrán contactar con el **delegado de protección de datos** de las entidades corresponsables.

para CCEP es privacy@cokecce.com;

3.10. Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento llevado a cabo por las entidades corresponsables según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a las entidades corresponsables.

A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a las entidades corresponsables se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

3.11. ASPECTOS ESENCIALES DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD: Como entidades corresponsables del tratamiento que determinan conjuntamente los objetivos del tratamiento de los datos personales de los interesados (participantes y ganadores de la Promoción) y los medios utilizados para llevarlo a cabo, la entidad COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., han determinado de modo transparente y de mutuo acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos

(RGPD), en particular en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado, a sus respectivas obligaciones de suministro de información y a las funciones y relaciones respectivas de los corresponsables en relación con los interesados. Dichos aspectos se encuentran recogidos en el Acuerdo formalizado al respecto entre las entidades corresponsables, cuyos aspectos esenciales son puestos a disposición del interesado a continuación de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 RGPD:

- **Objeto:** De acuerdo con el artículo 26 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), constituye el objeto del Acuerdo la regulación de las responsabilidades respectivas de las entidades corresponsables en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) así como de las funciones y relaciones respectivas de los corresponsables en relación con los interesados que participen en la presente Promoción.
- **Duración:** Dado que las entidades corresponsables deciden conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de los datos de los interesados con la finalidad de permitir su participación en la Promoción, el Acuerdo se mantendrá vigente mientras la Promoción esté en vigor, si bien sus efectos se extenderán durante los plazos de conservación de datos establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales que correspondan a las entidades corresponsables.
- **Actividad de tratamiento:** La actividad de tratamiento de datos consiste en llevar a cabo el registro, alta y gestión de la participación de los interesados en la presente Promoción de acuerdo con las finalidades y funciones asumidas por cada una de las entidades corresponsables.
- **Categorías de interesados:** Participantes y ganadores de la Promoción
- Tipos de datos:

COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L: nombre, apellidos, fecha de nacimiento y correo electrónico.

si resultará ganador de un premio, condición de ganador.

si el premio requiriera envío postal: dirección postal

si el premio requiriera ingreso en cuenta bancaria: número de cuenta bancaria

si el premio fuera superior a 300 euros: datos fiscales.

Finalidades y funciones: La finalidad del tratamiento de los datos personales es llevar a cabo el registro, alta y gestión de la participación de los interesados en la presente Promoción. Para ello, cada una de las entidades corresponsables tratará los datos para las finalidades descritas en los apartados 3 y 4 anteriores.

- **Responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos:** Con carácter general las entidades corresponsables determinan de mutuo Acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el RGPD, concretamente:
 - Registro de Actividad: cada corresponsable elaborará y mantendrá actualizado el correspondiente Registro de Actividad del tratamiento de datos que lleve a cabo.

- Principios de protección de datos: cada corresponsable cumplirá y acreditará adecuadamente el cumplimiento de los principios de protección de datos aplicables al tratamiento (licitud, lealtad, transparencia, limitación de la finalidad, minimización de datos, exactitud, limitación del plazo de conservación, integridad y confidencialidad y responsabilidad proactiva).
- Análisis de riesgos y en su caso realización de la evaluación de impacto en la protección de datos: las partes acuerdan que CCEP llevará a cabo y pondrá a disposición de CCS la evaluación de impacto del tratamiento de datos derivado de la presente Promoción, para lo que contará con el apoyo y colaboración de CCS.
- Seguridad y confidencialidad: cada corresponsable llevará a cabo la implantación, revisión y actualización periódicas de las medidas técnicas y organizativas aplicables al tratamiento para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
- Responsabilidades en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado: Las entidades corresponsables quedan obligadas a atender debidamente los derechos que sean ejercitados por los interesados en relación con el tratamiento de sus datos en los términos y con el alcance previsto en la normativa aplicable. Para ello, las partes acuerdan que los interesados podrán solicitar el ejercicio de sus derechos ante cualquiera de ellas enviando una comunicación escrita a las siguientes direcciones: a la dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid, o a la dirección electrónica contacto@cocacola.es. De ello se informará puntualmente a los interesados en las comunicaciones informativas que las entidades corresponsables les faciliten informándoles de los extremos previstos en el artículo 13 del RGPD. Asimismo, las partes acuerdan que la gestión de estos derechos se llevará a cabo a través del Centro de Interacción con el Consumidor, que se encargará de tramitar las solicitudes de ejercicio de derechos a través del procedimiento establecido para ello, si bien, deberá tenerse en cuenta que a los interesados les asiste el derecho de poder dirigir su solicitud, para poder ejercer estos derechos frente a, y en contra de, cualquiera de las entidades corresponsables. Adicionalmente, en las comunicaciones informativas dirigidas a los interesados, las entidades corresponsables les informarán de la posibilidad de dirigirse a la Autoridad de Control para formular reclamaciones en caso de que consideren que sus derechos no han sido debidamente atendidos así como de la posibilidad de dirigirse con carácter previo y voluntario a los delegados de protección de datos de las entidades corresponsables.
- Obligaciones de suministro de información obligatoria indicada en el Artículo 13 RGPD: cada entidad corresponsable facilitará la información establecida en el artículo 13 del RGPD en sus relaciones con los interesados. Esta información se facilitará al menos a través de los siguientes medios:
 - CCS facilitará de forma fácilmente accesible a los interesados que se registren en el “Sistema” la información sobre el tratamiento de sus datos derivado del registro a través de la política de privacidad
 - CCS y CCEP facilitarán de forma fácilmente accesible a los interesados que se den de alta en el “Sistema” la información sobre el tratamiento de sus datos derivado del alta en la Promoción poniendo a su disposición la Política de Privacidad de la Promoción y el contenido de las Bases Legales que la regulan.

- **Punto de contacto para los interesados:** Las entidades corresponsables facilitarán a los interesados los siguientes puntos de contacto para cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos:
 - Dirección postal de contacto: c/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid
 - Dirección electrónica contacto@cocacola.es
 - Teléfono 900 199 202
- **Contratación de servicios con proveedores:** Las entidades corresponsables podrán contratar terceras empresas externas con acceso a los datos con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos llevados a cabo para el desarrollo de sus respectivas funciones en el marco de la presente Promoción y/o funciones auxiliares de apoyo a los mismos. Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento al amparo de un contrato de prestación de servicios y otro de encargo de tratamiento de acuerdo con el artículo 28 del RGPD con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por la entidad corresponsable que en cada caso contrate los servicios, de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento. Estas entidades aparecen referidas en el apartado 6 anterior.

DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a CCEP IBERIA en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CCEP IBERIA los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CCEP IBERIA así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CCEP IBERIA:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CCEP IBERIA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CCEP IBERIA. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CCEP IBERIA considere.
- CCEP IBERIA podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CCEP IBERIA –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CCEP IBERIA para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.
- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CCEP IBERIA los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte CCEP IBERIA, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad public-promocional (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc.), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CCEP IBERIA de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CCEP IBERIA la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.

- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CCEP IBERIA; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.
- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas hercianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA.
- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CCEP IBERIA o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.
- El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CCEP IBERIA por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases podrá reactivarse su participación en la presente promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario CCEP IBERIA dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

4. RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

4.1.- Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizó.

4.2.- Premios en metálico.- Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención (Art.99 del RIRPF).

4.2.1.- Premios Netos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

4.2.2.- Premios Brutos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

4.3. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitidas por parte del Ganador, salvo que las presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de 5 días naturales desde su recepción a la dirección de CCEP IBERIA.

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)

a) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.

b) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.

c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto (5 días naturales).

5. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

6. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. y de COCA-COLA ESPAÑA, sus familiares hasta 2º grado o el personal de las compañías subcontratadas por COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L o COCA-COLA ESPAÑA para la ejecución de la presente promoción.

7. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

8. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

9. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

10. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (Ticket de Compra, etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

10.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.

10.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.

10.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.

10.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. hubiera recibido.

11. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

12. PREMIOS:

12.1.- En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

12.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

12.3.- COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

12.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

12.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

13. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

ANEXO I ESTABLECIMIENTOS

Nombre	Región
BK FOOD TRUCK	NA

BK PRINCESA I	MADRID
BK CONDE PEÑALVER	MADRID
BK SAN BERNARDO QUEVEDO	MADRID
BK PAIPORTA	LEVANTE
BK GRAN VIA I 40 CALLAO	MADRID
BK PRINCESA II	MADRID
BK RINCON DE LOIX (B1)	LEVANTE
BK RAMBLA CANALETAS	CATALUNYA
BK PZA AYUNTAMIENTO V2	LEVANTE
BK PRIOR SALAMANCA(BILLAR	CASTILLA
BK QUINTANA C/ALCALA 320	MADRID
BK AVD. MEDITERRANEO	MADRID
BK GOYA 54	MADRID
BK SERRANO	MADRID
BK ALAMEDA RONDA OESTE	SURESTE
BK R.SORIANO (M.CENTRO)	SURESTE
BK MANUEL DE FALLA (V3)	LEVANTE
BK CORAZON DE MARIA	MADRID
BK C.C. EL VAL-ALCALA	MADRID
BK EL PLANTIO	MADRID
BK LEGANES	MADRID
BK SAN PABLO SEVILLA	SUROESTE
BK ARTURO SORIA	MADRID
BK EXPLANADA ESPAÑA A1	LEVANTE
BK AVDA.BRASILIA(Brescia)	MADRID
BK PARQUESUR	MADRID
BK ANTONIO LOPEZ	MADRID
BK CONCHA ESPINA	MADRID
BK OCA	MADRID
BK VALLADOLID	CASTILLA
BK MAGIC CENTER	BALEARES
BK C.RATJADA-MALLORCA	BALEARES
BK C.MILLOR-MALLORCA	BALEARES
BK FUENGIROLA	SURESTE
BK ABRANTES-MADRID	MADRID
BK C/MARTIRES-MOSTOLES	MADRID
BK BRAVO MURILLO	MADRID
BK ERMITA DEL SANTO	MADRID
BK TALAVERA	CASTILLA
BK GRAN VIA HORTALEZA	MADRID
BK CONCEPCION CORDOBA	SUROESTE
BK BOCOY(GIBRALTAR)	SUROESTE
BK GETAFE	MADRID
BK MONFORTE (VAGUADA)	MADRID
BK ALUCHE	MADRID
BK GRANADA NEPTUNO	SURESTE
BK PIO XII NUEVO C. V5	LEVANTE
BK CACERES (G.BECERRA)	CASTILLA

BK MARTINEZ CAMPOS	MADRID
BK C/COIN MADRID	MADRID
BK BENIDORM (B2)	LEVANTE
BK IBIZA	BALEARES
BK COSLADA	MADRID
BK GAVIOTAS	BALEARES
BK AVD. DE ARAGON (V6)	LEVANTE
BK VALLE REAL SANTANDER	NORESTE
BK ALAMEDA PRINCIPAL	SURESTE
BK BAHIA SUR S.FERNANDO	SUROESTE
BK LAS GLORIAS	CATALUNYA
BK LOGROÑO	NORESTE
BK CALPE	LEVANTE
BK BURGOS CAMINO PLATA	NORESTE
BK LOS CRISTIANOS 9642	CANARIAS
BK LARIOS MALAGA	SURESTE
BK AIRE REINA SOFIA	CANARIAS
BK SANTA PONSÀ	BALEARES
BK A.DE LA CRUZ Cuzco	MADRID
BK TORREVIEJA 2	LEVANTE
BK BADAJOZ CALZADILLA	SUROESTE
BK ALUCHE II (MAQUEDA)	MADRID
BK PUERTO BANUS	SURESTE
BK GRAN CASA (ZARAGOZA)	NORESTE
BK ANDORRA	CATALUNYA
BK ESPERANZA	MADRID
BK MAHON	BALEARES
BK ALMANSA	MADRID
BK ARENAL MALLORCA10756	BALEARES
BK BELLEVUE -MALLORCA	BALEARES
BK MIRADOR (SEVILLA)	SUROESTE
BK STA. M. DE LA CABEZA	MADRID
BK FUENLABRADA	MADRID
BK MANUEL BECERRA	MADRID
BK SANTA ANA (PIRULI)	SURESTE
BK SAN CUGAT DEL VALLES	CATALUNYA
BK SESEÑA (TOLEDO)	CASTILLA
BK ALCAMPO (SEVILLA)	SUROESTE
BK VALLECAS	MADRID
BK LORANCA	MADRID
BK PARQUE CORREDOR	MADRID
BK HUELVA	SUROESTE
BK P.LONGEDIO (ABANDO)	NORESTE
BK PLAYA D'EN BOSSA IBIZ	BALEARES
BK VALDEBERNARDO	MADRID
BK LINARES	SURESTE
BK PARLA	MADRID
BK VALLSUR	CASTILLA

BK CC DEILAND 11819	CANARIAS
BK LAS ATALAYAS MURCIA	SURESTE
BK KINEPOLIS	MADRID
BK VISTAHERMOSA (A2)	LEVANTE
BK FERMIN CABALLERO	MADRID
BK PARC VALLES(TERRASSA)	CATALUNYA
BK APTO LANZA.12307	CANARIAS
BK ALCAMPO GRANADA	SURESTE
BK PARQUE OESTE ALCORC.	MADRID
BK AVD SALAMANCA (A3)	LEVANTE
BK C/M. VALDAVIA ALCOBEND	MADRID
BK ACAPULCO ARENAL	BALEARES
BK BAJONDILLO	SURESTE
BK ALCORCON	MADRID
BK CULLERA	LEVANTE
BK PISCINAS Y DEPORTES	CATALUNYA
BK SA COMA	BALEARES
BK "EL SUIZO" GRANADA	SURESTE
BK PUERTO DEL CARMEN	CANARIAS
BK CONQUISTADORES BADAJ	SUROESTE
BK VIRGEN DEL PUERTO	MADRID
BK PUERTO DE SAGUNTO	LEVANTE
BK HERON CITY LAS ROZAS	MADRID
BK RIVAS LAS LAGUNAS	MADRID
BK ESPARTEROS	MADRID
BK GIRONA	CATALUNYA
BK CABRERA	CATALUNYA
BK SAN PABLO COSLADA	MADRID
BK VALDEMORO	MADRID
BK SANCHO EL FUERTE	NORESTE
BK CORTIJO MENA (BENALMAD	SURESTE
BK RAMBLA CATALUÑA	CATALUNYA
BK PARQUEASTUR	NOROESTE
BK RESTAURANTE LLORET	CATALUNYA
BK BENALMADENA(PTO MAR)	SURESTE
BK COMARRUGA	CATALUNYA
BK PORTO PI	BALEARES
BK PASEO PRADO	MADRID
BK P.CHAMARTIN CALERUEG	MADRID
BK MALAGUETA	SURESTE
BK BRAVO MURILLO 222	MADRID
BK MORATALAZ	MADRID
BK VIALIA SALAMANCA	CASTILLA
BK DOS HERMANAS	SUROESTE
BK VILLAFLOA TORREMOLINO	SURESTE
BK MEDITERRA.SEDAVI(V7)	LEVANTE
BK PAS DE LA CASA	ANDORRA
BK NOGALERA	SURESTE

BK LAS GAVARRAS	CATALUNYA
BK EL ESCORIAL	MADRID
BK MANRESA	CATALUNYA
BK TERRASA	CATALUNYA
BK JAEN(G ¹ MAROTO)	SURESTE
BK VELEZ-MALAGA SATELITE	SURESTE
BK PETRER	LEVANTE
BK P.PRINCIPADO SIERO	NOROESTE
BK DIVERSIA	MADRID
BK DENIA	LEVANTE
BK CAN PASTILLA	BALEARES
BK LA BALLENA 13972	CANARIAS
BK BLANES	CATALUNYA
BK SAN ANTONIO	BALEARES
BK VELEZ-CHALET auto	SURESTE
BK HIPERCOR POZUELO	MADRID
BK ROTA	SUROESTE
BK PLAYA BLANCA 14107	CANARIAS
BK BOADILLA	MADRID
BK HERON VALENCIA	LEVANTE
BK URBIS POZUELO	MADRID
BK ALBACETE	CASTILLA
BK VILLAVICIOSA	MADRID
BK DIAGONAL MAR	CATALUNYA
BK MARCELO USERA	MADRID
BK AVD.LIBERTAD (A4)	LEVANTE
BK MORATALAZ ALTO	MADRID
BK AGUSTI FONT	CATALUNYA
BK PUERTO POLLENSA	BALEARES
BK GARCIA LORCA	SURESTE
BK PT.MARIA VISTAHERMOSA	SUROESTE
BK FUENGIROLA II ALFIL	SURESTE
BK PLAZA MAYOR	SURESTE
BK SAN ANTONIO II	BALEARES
BK ALMERIA	SURESTE
BK LOS BARRIOS	SUROESTE
BK NASSICA	MADRID
BK CALADOR	BALEARES
BK RUTA PLATA CACERES	CASTILLA
BK LOS PATIOS	SURESTE
BK CC VIAS CIUDAD REAL	CASTILLA
BK CHURRIANA	SURESTE
BK TRES AGUAS	MADRID
BK G.VIA PEDROSA HOSPIT	CATALUNYA
BK EL CARRALERO	MADRID
BK SAN SEBASTIAN	MADRID
BK LOS BARRIOS II	SUROESTE
BK EL MUELLE 14492	CANARIAS

BK LA MOREA PAMPLONA	NORESTE
BK JEREZ UNIVERSIDAD	SUROESTE
BK ARANJUEZ	MADRID
BK CADIZ CAPITAL FENIX	SUROESTE
BK TORREVIEJA CREVILLE	LEVANTE
BK ROQUETAS CC GRAN PLAZA	SURESTE
BK CORDOBA MEZQUITA	SUROESTE
BK LA CAMPANA (SEVILLA)	SUROESTE
BK SANTIAGO DE COMPOSTE	NOROESTE
BK LA CAÑADA	SURESTE
BK UTRERA	SUROESTE
BK P.RIOJA ALCAMPO	NORESTE
BK ALCALA DE GUADAIRA	SUROESTE
BK OCIMAX PALMA	BALEARES
BK GUADALAJARA	MADRID
BK TUDELA	NORESTE
BK LEON AVDA S.FRANCISCO	NOROESTE
BK RAMON Y CAJAL	SUROESTE
BK ZAMORA	NOROESTE
BK FERNANDO PLAZA	SUROESTE
BK ECIJA	SUROESTE
BK CANILLEJAS	MADRID
BK VIGO TRONCAL	NOROESTE
BK SEGOVIA	CASTILLA
BK BOULEVARD DE VITORIA	NORESTE
BK LOS ALCORES	SUROESTE
BK MIRAMAR FUENGIROLA	SURESTE
BK RINCON D LA VICTORIA	SURESTE
BK SAN VICENTE (A5)	LEVANTE
BK L'ILLA	CATALUNYA
BK GIJON	NOROESTE
BK LA TROCHA COIN	SURESTE
BK DOS MARES	SURESTE
BK ALJUB ELCHE	LEVANTE
BK VALDEPEÑAS	CASTILLA
BK PORTO CRISTO	BALEARES
BK EL ALISAL	NORESTE
BK MARINA-RIEGO AGUA	NOROESTE
BK EL PASEO CADIZ	SUROESTE
BK BERMEJALES	SUROESTE
BK PUERTO VALENCIA	LEVANTE
BK CARTAGENA	SURESTE
BK ISLANTILLA	SUROESTE
BK PRINCIPE PIO	MADRID
BK LUZ DE TAJO TOLEDO	CASTILLA
BK ARGANDA	MADRID
BK CARREFOUR FUENLABRAD	MADRID
BK PLAZA NORTE	MADRID

BK ESPACIO LEON	NOROESTE
BK ITAROA	NORESTE
BK ZUBIARTE	NORESTE
BK GRANADA KINEPOLIS	SURESTE
BK AQUALON	SUROESTE
BK AUXILIADORA	SUROESTE
BK PRINCIPADO AUTOKING	NOROESTE
BK PINTO	MADRID
BK MONTECARMELO	MADRID
BK REPSOL-MALAGA	SURESTE
BK CALAHORRA	NORESTE
BK ESTEPONA	SURESTE
BK AVILA	CASTILLA
BK ALFAFAR	LEVANTE
BK MALAGA NOSTRUM	SURESTE
BK ALCAZAR DE SAN JUAN	CASTILLA
BK GANDIA PLAYA	LEVANTE
BK LA PEINETA	MADRID
BK MANACOR	BALEARES
BK MADRID BARAJAS	MADRID
BK XANADU	MADRID
BK VILLANUEVA DE LA CAÑA	MADRID
BK VALENCIA 7 ORRIOLS	LEVANTE
BK R.ARGENTINA PALENCIAII	NORESTE
BK LOS CUADERNILLOS	MADRID
BK CASTILLEJA	SUROESTE
BK IMAGINALIA ALBACETE	CASTILLA
BK VILLAGARCIA AROUSA	NOROESTE
BK MIJAS COSTA	SURESTE
BK SSP AER.PALMA MALLOR	BALEARES
BK PLENILUNIO	MADRID
BK ORIHUELA	LEVANTE
BK MANILVA	SUROESTE
BK CAPUCHINOS	CASTILLA
BK LAS ROTONDAS 15559	CANARIAS
BK ARROYO DE LA MIEL	SURESTE
BK GANDIA "LA VITAL"	LEVANTE
BK AEROP.SANT JOAN	BALEARES
BK PLAYA ARENAL BK15617	BALEARES
BK CORUÑA RONDA OUTEIRO	NOROESTE
BK S.PEDRO ALCANTARA	SURESTE
BK CAUDALIA MIERES	NOROESTE
BK TORREON CIUDAD REAL	CASTILLA
BK CAN PICAFORT-MALLORCA	BALEARES
BK OLIAS DEL REY TOLEDO	CASTILLA
BK IRUN	NORESTE
BK VIALIA MALAGA	SURESTE
BK METROMAR	SUROESTE

BK MEDITERRANEO CARTAGE	SURESTE
BK THADER MURCIA (M3)	SURESTE
BK EL PINILLO	SURESTE
BK SALERA CASTELLON	LEVANTE
BK ATABAL	SURESTE
BK MONTEQUINTO SEVILLA	SUROESTE
BK NUEVA CONDOMINA (M4)	SURESTE
BK MEJOSTILLA	CASTILLA
BK COSTA ORIHUELA	LEVANTE
BK PUNTA UMBRIA	SUROESTE
BK TALAVERA GOLF	CASTILLA
BK RIVAS FUTURA	MADRID
BK TELDE 16212	CANARIAS
BK PONFERRADA	NOROESTE
BK C.C.A LAXE DE VIGO	NOROESTE
BK FERIA GUADALAJARA	MADRID
BK CARRETERA DE BURGOS	MADRID
BK AREA SUR JEREZ	SUROESTE
BK GANDIA C.HISTO.GERMAN	LEVANTE
BK PUERTOLLANO	CASTILLA
BK ALCORCON BP	MADRID
BK BALLONTI PORTUGALETE	NORESTE
BK MENDEZ ALVARO	MADRID
BK ISLAZUL CARABANCHEL	MADRID
BK LA GAVIA	MADRID
BK CUNIT	CATALUNYA
BK SALOU	CATALUNYA
BK MALVARROSA	LEVANTE
BK LOS ANGELES S RAFAEL	CASTILLA
BK BARCELO	MADRID
BK AVILES	NOROESTE
BK PARLA ESTE	MADRID
BK MEGA PARK	NORESTE
BK CARREFOUR CASTELLON	LEVANTE
BK ESPARTALES	MADRID
BK LA SERENA	SUROESTE
BK PONTEVEDRA	NOROESTE
BK EL EJIDO	SURESTE
BK TUI	NOROESTE
BK PARQUESOL	CASTILLA
BK ZUBIA	SURESTE
BK RONDA	SURESTE
BK CAMAS VEGA DEL REY	SUROESTE
BK LA POBLA	LEVANTE
BK ALEGRA	MADRID
BK SAN ANDREU DE LA BARCA	CATALUNYA
BK ESPACIO CORUÑA	NOROESTE
BK HOSPITAL FUENLABRADA	MADRID

BK ELCHE II	LEVANTE
BK PARACUELLOS	MADRID
BK LINEA CONCEPCION	SUROESTE
BK SAN LAZARO ORENSE	NOROESTE
BK AVDA DE ANDALUCIA	MADRID
BK VILAFRANCA	CATALUNYA
BK DR.JIMENEZ DIAZ (A6)	LEVANTE
BK BONAIRE	LEVANTE
BK PORT OLIMPIC	CATALUNYA
BK AEROPUERTO SSP MALAGA	SURESTE
BK TRES CRUCES	LEVANTE
BK ALCOBENDAS I	MADRID
BK PARQUE SAN JUAN AZNALF	SUROESTE
BK URQUINAONA	CATALUNYA
BK SPLAU	CATALUNYA
BK LA VIÑA	MADRID
BK MARINEDA	NOROESTE
BK BAHIA SANTANDER	NORESTE
BK CERRADO DE CALDERON	SURESTE
BK YUMBO 17944	CANARIAS
BK MALAGA PLAZA	SURESTE
BK MONCLOA INTERCAMBIADOR	MADRID
BK SAGRADA FAMILIA	CATALUNYA
BK PARALELO	CATALUNYA
BK AEROP.ALICANTE AIRE	LEVANTE
BK CONSTITUCION	SUROESTE
BK ZARAICHE(murcia 5)	SURESTE
BK SAN LUIS	SURESTE
BK VALLES D.NORTE	CATALUNYA
BK GIJON CORRIDA	NOROESTE
BK PAMPLONA BERRIOZAR	NORESTE
BK GIJON III PLAYA	NOROESTE
BK FINESTRAT	LEVANTE
BK SABADELL	CATALUNYA
BK SORIA	NORESTE
BK C.C. LA ALBUFERA	MADRID
BK VIA LAIETANA	CATALUNYA
BK MERIDA - EMERITA	SUROESTE
BK ALAVERA	SUROESTE
BK PACIFICO	SURESTE
BK VICALVARO	MADRID
BK HOSPITALET CARRILET	CATALUNYA
BK ENSANCHE VALLECAS	MADRID
BK EL CORTE INGLES CADIZ	SUROESTE
BK C.TOLEDO BP	MADRID
BK MASSALFASSAR	LEVANTE
BK EL CASAR	MADRID
BK IKEA JEREZ	SUROESTE

BK CAMPO DE LAS NACIONES	MADRID
BK CIEMPOZUELOS REPSOL	MADRID
BK MOSTOLES DERECHO REPSO	MADRID
BK ZARZUELA	MADRID
BK AV.TENERIFE	MADRID
BK STA.COLOMA DE GRAMANET	CATALUNYA
BK TRES FORQUES V9	LEVANTE
BK LA SELVA	CATALUNYA
BK BLASCO IBANEZ (V4)	LEVANTE
BK SERRALLO	SURESTE
BK ATOCHA	MADRID
BK CRTA. LOECHES	MADRID
BK SALOU 5	CATALUNYA
BK GARENA	MADRID
BK SAN JUAN (A-7)	LEVANTE
BK ARAGO	CATALUNYA
BK ALBACENTER	CASTILLA
BK CHICLANA	SUROESTE
BK PARLA FERIA	MADRID
BK TORRENTE	LEVANTE
BK OLEIROS	NOROESTE
BK CABO PALOS MANDARACHE	SURESTE
BK PLAZA MAYOR PALMA	BALEARES
BK AEROPUERTO IBIZA	BALEARES
BK ACUEDUCTO	CASTILLA
BK IFEMA FOOD COURT	MADRID
BK GRAN PLAZA SEVILLA	SUROESTE
BK AGUAS VIVAS	MADRID
BK ARROYOMOLINOS PUEBLO	MADRID
BK AEROP.VALENCIA MANISES	LEVANTE
BK FAST ILLESCAS	CASTILLA
BK IKEA VALLADOLID RIO S	CASTILLA
BK PUERTO VENECIA	NORESTE
BK HISPANIDAD ZARAGOZA	NORESTE
BK PLAZA SALAMANCA	CASTILLA
BK MIRANDA DE EBRO	NORESTE
BK PESSET ALEXANDRE	LEVANTE
BK CASTELLON NORTE 3	LEVANTE
BK JOAN DE BORBO	CATALUNYA
BK PERIS Y VALERO 2	LEVANTE
BK LA ZENIA (M5)	LEVANTE
BK AS CANCELAS SANTIAGO	NOROESTE
BK FORO GIJON II	NOROESTE
BK JESUS DE MONASTERIO	NORESTE
BK ALCORCON(15MAYO)	MADRID
BK ALGECIRAS PASTORES	SUROESTE
BK FARO GUADIANA	SUROESTE
BK CEUTA	SUROESTE

BK HUESCA	NORESTE
BK E.GIRONES SALT	CATALUNYA
BK ESPARRAGUERA	CATALUNYA
BK VILASECA	CATALUNYA
BK TARRAGONA	CATALUNYA
BK JEREZ VOLTAIRE	SUROESTE
BK CARREFOUR LEON	NOROESTE
BK MONTIGALA	CATALUNYA
BK CIUTADELLA (CIUDADELA)	BALEARES
BK LLEIDA ESTUDI GENERAL	CATALUNYA
BK MORON DE LA FRONTERA	SUROESTE
BK ARETXABALET	NORESTE
BK SANTA POLA	LEVANTE
BK GRANOLLERS	CATALUNYA
BK TORRENOVA	BALEARES
BK AUTOVIA A-31 ALBACETE	CASTILLA
BK AREAS AER.PALMA MALLOR	BALEARES
BK PLAYA D'ARO S.Agar•	CATALUNYA
BK MAGALLUF	BALEARES
BK MERCADERES PAMPLONA	NORESTE
BK VALLES SUR	CATALUNYA
BK ZOCODOVER	CASTILLA
BK TORRES QUEVEDO	MADRID
BK KANSAS CITY	SUROESTE
BK VENADITO	MADRID
BK EL NARANJO-FUENLABRADA	MADRID
BK ESTEPONA 2 AVD.ESPAÑA	SURESTE
BK OVIEDO SALESAS	NOROESTE
BK T4 BARAJAS SATELITE	MADRID
BK VIC	CATALUNYA
BK NAVALCARNERO	MADRID
BK PATERNA	LEVANTE
BK O'BOIAL	NOROESTE
BK AUTOKING OVIEDO	NOROESTE
BK BENAVENTE	NOROESTE
BK PZA.ESP (MARIE CURIE)	BALEARES
BK COSMOS	NOROESTE
BK RECOLETOS VALLADOLID	CASTILLA
BK PLGNO. DE LEVANTE	BALEARES
BK T1 ZONA SCHENGEN 32457	MADRID
BK T1 ZONA NO SHENGEN	MADRID
BK CONIL	SUROESTE
BK CARREFOUR MONTEQUINTO	SUROESTE
BK LLEIDA DOS C/OLIVERA	CATALUNYA
BK AEROP.BARCELONA T2	CATALUNYA
BK GRAN VIA, 69	MADRID
BK ZAFRA	SUROESTE
BK TIERRA DE BARROS	SUROESTE

BK HOLEA	SUROESTE
BK GRAN CANARIA TABLERO	CANARIAS
BK LEIOA	NORESTE
BK DURANGO ABADIÑO	NORESTE
BK PLASENCIA	CASTILLA
BK ALBORAYA	LEVANTE
BK SANT BOI	CATALUNYA
BK BOADILLA MONTE AMOR	MADRID
BK PUERTO REAL	SUROESTE
BK ESPLUGUES	CATALUNYA
BK ALCALA CIUDAD 10	MADRID
BK CANCELADA	SURESTE
BK CHAFIRAS (TENERIFE)	CANARIAS
BK VALLADOLID RONDA ESTE	CASTILLA
BK CALA EN BOSCH	BALEARES
BK GRAN SUR ADEJE	CANARIAS
BK CUATRO CAMINOS	MADRID
BK EL HIGUERON REPSOL	SUROESTE
BK ALCALA 472	MADRID
BK ARROYOMOLINOS REPSOL	MADRID
BK SAN CHINARRO	MADRID
BK BORMUJOS	SUROESTE
BK ZARZA SANLUCAR BARRAME	SUROESTE
BK BELLAVISTA	SUROESTE
BK CALELLA	CATALUNYA
BK CARTAGENA CC CARREFOUR	SURESTE
BK BARBERA DEL VALLES	CATALUNYA
BK SANT PAU	CATALUNYA
BK MOLLET	CATALUNYA
BK JAEN LIDL	SURESTE
BK PUERTO SANTA MARIA	SUROESTE
BK VALDEMORO ROSALIA DE C	MADRID
BK SAN VICENTE VALENCIA	LEVANTE
BK AS TERMAS	NOROESTE
BK EL BERCIAL GETAFE	MADRID
BK AUTOKING PALENCIA	NORESTE
BK LA MARINA(LANZAROTE)	CANARIAS
BK VALVERDE	SUROESTE
BK GODELLA	LEVANTE
BK GRAN VIA A8 ALICANTE	LEVANTE
BK VILLARREAL CARREFOUR	LEVANTE
BK SAN ADRIA	CATALUNYA
BK TORREJON DE ARDOZ	MADRID
BK RIVAS VACIAMADRID	MADRID
BK ALZIRA CARREFOUR	LEVANTE
BK ONDARA	LEVANTE
BK HUELVA HOSPITAL	SUROESTE
BK PUENTE GENIL	SUROESTE

BK AEROPUE.TENERIFE NORTE	CANARIAS
BK AVDA.DE LA AVIACION	MADRID
BK IGUALADA	CATALUNYA
BK GRAN PLAZA 2	MADRID
BK LA MANGA	SURESTE
BK CENTRO MERIDA	SUROESTE
BK AREILZA	NORESTE
BK HIPERCOR BURGOS ECI	NORESTE
BK LUGO ABELLA	NOROESTE
BK CARREFOUR(MALLORCA)	BALEARES
BK ARROYO DE ENMEDIO	SURESTE
BK CANTERAS	CANARIAS
BK NERVION PLAZA	SUROESTE
BK CASTRO URDIALES	NORESTE
BK CHAMARTIN AREAS	MADRID
BK ABRERA	CATALUNYA
BK RONDA MARROQUIES	SURESTE
BK BARNÀ TARRAGONA	CATALUNYA
BK IBIS BILBAO	NORESTE
BK ARANDA DE DUERO	NORESTE
BK C/ORENSE	MADRID
BK ARCOS DE LA FRONTERA	SUROESTE
BK MANANTIALES GUADALAJAR	MADRID
BK SIAM MALL ADEJE	CANARIAS
BK BENICASIM	LEVANTE
BK GANDIA FS OLIVA	LEVANTE
BK PUERTO CORUÑA	NOROESTE
BK SAN FERNANDO REAL	SUROESTE
BK GENERAL RICARDOS	MADRID
BK PUERTO DE LA CRUZ	CANARIAS
BK CASTELLDEFELS	CATALUNYA
BK BERCEO	NORESTE
BK GAVA	CATALUNYA
BK SAN FERNANDO MADRID	MADRID
BK MOSTOLES EL SOTO	MADRID
BK GRAN ALACANT STA POLA	LEVANTE
BK CORDOBA LIDL	SUROESTE
BK LOS PALACIOS	SUROESTE
BK ANDUJAR	SURESTE
BK OIARTZUN	NORESTE
BK BOULEVAR S.SEBASTIAN	NORESTE
BK CORIA	SUROESTE
BK CHURRA MURCIA	SURESTE
BK UTRERA-C/OLIVO	SUROESTE
BK REUS CC LA FIRA	CATALUNYA
BK BARICENTRO	CATALUNYA
BK LA JONQUERA	CATALUNYA
BK MARRATXI PALMA DE MALL	BALEARES

BK MEJORADA DEL CAMPO	MADRID
BK L'ATMETLLA	CATALUNYA
BK YUNKE TRES CANTOS	MADRID
BK SANGONERA	SURESTE
BK COLMENAR VIEJO	MADRID
BK MATARO LAYRET	CATALUNYA
BK XATIVA CAMINO RONDA	LEVANTE
BK COLLADO VILLALBA	MADRID
BK MOZART EJIDO	SURESTE
BK LINARES LOS JARALES	SURESTE
BK CORRALEJO FUERTEVENTUR	CANARIAS
BK ALCAZABILLA (MALAGA)	SURESTE
BK VICAR ALMERIA	SURESTE
BK TORREJON SHELL	MADRID
BK ALICANTE HOSPITAL	LEVANTE
BK BEHOBIA IRUN	NORESTE
BK TORRELAVEGA	NORESTE
BK CARCAIXENT PQ.NORD	LEVANTE
BK MUELLE I MALAGA	SURESTE
BK FERNANDO EL CATOLICO-Z	NORESTE
BK AEROP.BARAJAS T1 TIERR	MADRID
BK ISAAC PERAL	MADRID
BK SANT FELIU	CATALUNYA
BK AGUILAS	SURESTE
BK VILANOVA	CATALUNYA
BK RABASA (ALICANTE)	LEVANTE
BK C/MEMBRILLA C.REAL	CASTILLA
BK SAN JUAN PLAYA	LEVANTE
BK AVDA.DE LOS POBLADOS	MADRID
BK VILLAVERDE	MADRID
BK CALCUTA AVILA	CASTILLA
BK SANXENXO	NOROESTE
BK VENDRELL NORTE	CATALUNYA
BK SANT CELONI	CATALUNYA
BK AEROPUERTO DE BILBAO	NORESTE
BK EROSKI PALMA	BALEARES
BK VALDEBEBAS	MADRID
BK PATERNA TECNOLOGICO	LEVANTE
BK SAN PEDRO DEL PINATAR	SURESTE
BK FUENLABRADA OASIS	MADRID
BK CASTELLON HOSPITAL	LEVANTE
BK MONTES SIERRA	SUROESTE
BK PARLA ERMITA	MADRID
BK SANTA SUSANA	CATALUNYA
BK CORDOBA BRILLANTE	SUROESTE
BK HUELVA UNIVERSIDAD	SUROESTE
BK CARMONA	SUROESTE
BK HUERCAL ALMERIA	SURESTE

BK FUENGIROLA VIRIATO	SURESTE
BK SAN FDO. NORTE	SUROESTE
BK TORRECARDENAS	SURESTE
BK ARTEIXO CORUÑA	NOROESTE
BK ZONA FRANCA BARCELONA	CATALUNYA
BK BCN SARRIA	CATALUNYA
BK RUZAFÁ	LEVANTE
BK RIO JARAMA(TOLEDO)	CASTILLA
BK MURCIA CIUDAD JUSTICIA	SURESTE
BK UBEDA	SURESTE
BK PUERTO STA.M EL PALMAR	SUROESTE
BK LAS TABLAS	MADRID
BK AIRESUR	SUROESTE
BK PARQUE NEVADA	SURESTE
BK VALDEPEÑAS AVDA.VINO	CASTILLA
BK DON BENITO	SUROESTE
BK FIGUERAS	CATALUNYA
BK RAMBLA NOVA(TARRAGONA)	CATALUNYA
BK FUENLABRADA SAUQUILLO	MADRID
BK ARANJUEZ PºDELEITE	MADRID
BK MANISES	LEVANTE
BK PILAR DE LA HORADADA	SURESTE
BK RUBI	CATALUNYA
BK JAIME I BENIDORM	LEVANTE
BK SAMBIL	MADRID
BK LA VILETA(P.MALLORCA)	BALEARES
BK LA RANA	CANARIAS
BK CIUDAD I.PINOMONTANO	SUROESTE
BK ALFAZ DEL PI	LEVANTE
BK ALFAFAR IKEA	LEVANTE
BK CARRETAS	MADRID
BK AZUQUECA DE HENARES	MADRID
BK GRANOLLERS RONDA SUR	CATALUNYA
BK LOS PEÑOTES	MADRID
BK SINESIO DELGADO	MADRID
BK ALGETE	MADRID
BK PREMIA DE MAR	CATALUNYA
BK ALTO DEL RETIRO	MADRID
BK CAMBRILS	CATALUNYA
BK VILLALPANDO ZAMORA	NOROESTE
BK AEROP.FUERTEVENTURA	CANARIAS
BK L'ILLA CARLEMANY	ANDORRA
BK ALCACER	LEVANTE
BK MOLINA DE SEGURA	SURESTE
BK PUERTOLLANO CTRA.N-420	CASTILLA
BK JUNQUERA	CATALUNYA
BK SALAMANCA LA BAÑEZA	CASTILLA
BK ALCOY FS	LEVANTE

BK CULLERA LIDL	LEVANTE
BK PALMA ARENA	BALEARES
BK ELCHE CARREFOUR	LEVANTE
BK ELDA	LEVANTE
BK GERONA RIO GSELL	CATALUNYA
BK VICALVARO FS	MADRID
BK MAZARRON	SURESTE
BK YECLA(MURCIA)	LEVANTE
BK CARBAJOSA-SALAMANCA	CASTILLA
BK BERANGO VIZCAYA	NORESTE
BK VIGO FLORIDA	NOROESTE
BK COMPOSTELA RUA CASTELA	NOROESTE
BK L'ESCALA GIRONA	CATALUNYA
BK LAGUNA DE DUERO	CASTILLA
BK S.ANTONIO DE BENAGEBER	LEVANTE
BK MAX OCIO BARAKALDO	NORESTE
BK TOMELLOSO CUATRO	CASTILLA
BK MELILLA C.C.PQ.MELILLA	SURESTE
BK LEPE	SUROESTE
BK FEDERACION SEVILLA	SUROESTE
BK SANTIAGO ROQUETAS	SURESTE
BK JANDIA FUERTEVENTURA	CANARIAS
BK SIUROT SEVILLA	SUROESTE
BK SAGUNTO VIDANOVA PARC	LEVANTE
BK PZA.IMPERIAL SABADELL	CATALUNYA
BK VIRREI AMAT	CATALUNYA
BK AEROPUERTO SEVILLA	SUROESTE
BK AGRELA	NOROESTE
BK CASTELAR	NORESTE
BK RONDA DE TOLEDO	MADRID
BK TOLEDO MENDIGORRIA	CASTILLA
BK VILLALBA HOSPITAL	MADRID
BK S20 SANTANDER	NORESTE
BK TORRENTE A7	LEVANTE
BK VILLAVERDE SUPECO	MADRID
BK C.C.ZONA ESTE(SEVILLA)	SUROESTE
BK AER.BCN T1-FACTURACION	CATALUNYA
BK AER.BCN-T1-NO SCHENGEN	CATALUNYA
BK AER.BCN-T1-SKY C.NORTE	CATALUNYA
BK TRIANA	SUROESTE
BK PUERTA DE EUROPA	SUROESTE
BK MOTRIL	SURESTE
BK TERRA MITICA (B4)	LEVANTE
BK LOS ALCAZARES-MURCIA	SURESTE
BK VILLAJOSYOSA	LEVANTE
BK CALLE IBIZA 56	MADRID
BK AERO.GANDO DIQUE NORTE	CANARIAS
BK MAQUINISTA II	CATALUNYA

BK PUERTO VENECIA 2	NORESTE
BK CHAPITELES BURGOS	NORESTE
BK AERO.GANDO DIQUE SUR	CANARIAS
BK ISLAZUL FS	MADRID
BK ILLESCAS	CASTILLA
BK TORREM. SANTA FE	SURESTE
BK GARCIA NOBLEJAS	MADRID
BK VILADECANS	CATALUNYA
BK TORRELAVEGA 2	NORESTE
BK ITV VALLECAS	MADRID
BK TORRE SEVILLA	SUROESTE
BK INCA II	BALEARES
BK RONDA SUR VALENCIA	LEVANTE
BK PZA.MAYOR VALLADOLID	CASTILLA
BK PZA.MAYOR SALAMANCA	CASTILLA
BK PLASENCIA CENTRO	CASTILLA
BK PSO NEPTUNO VALENCIA	LEVANTE
BK CORDOBA ZAHIRA	SUROESTE
BK MURCIA-LIBERTAD	SURESTE
BK FIGUERES SALVADOR DALI	CATALUNYA
BK MANZANARES	CASTILLA
BK SOFIA	MADRID
BK BURJASSOT	LEVANTE
BK LUCENA FS	SUROESTE
BK ONTENIENTE	LEVANTE
BK AUTOKING CUENCA	CASTILLA
BK AVDA.DEL PASAJE CORUÑA	NOROESTE
BK LERIDA 1 ROVIRA ROURE	CATALUNYA
BK C.CARTAGENA BARNA	CATALUNYA
BK ESTEPONA ALDI	SURESTE
BK AER BARNA T2 TIERRA	CATALUNYA
BK BRUNETE	MADRID
BK VALDEPELAYOS	MADRID
BK VALLADOLID AVDA.BURGOS	CASTILLA
BK PALAZUELOS DE ERESM	CASTILLA
BK ALGECIRAS A7	SUROESTE
BK SIERRA ESPUÑA	SURESTE
BK TALAVERA 2	CASTILLA
BK MARRATXI ALCAMPO	BALEARES
BK TEATRO ARANGO GIJON	NOROESTE
BK OLIAS DEL REY SECTOR 2	CASTILLA
BK ZONA FRANCA CADIZ	SUROESTE
BK PLAYA DE ARO Av.Castel	CATALUNYA
BK OLIVA	LEVANTE
BK MOS PONTEVEDRA	NOROESTE
BK LAS ROZAS LIDL	MADRID
BK VALDEMORO CIEMPOZUELOS	MADRID
BK LORCA MURCIA	SURESTE

BK CIUDAD QUESADA	LEVANTE
BK AEROP.GIRONA	CATALUNYA
BK CTRA.DE TERRASSA	CATALUNYA
BK PZA.DE TOROS GIJON	NOROESTE
BK MAGIC BADALONA	CATALUNYA
BK ARMILLA	SURESTE
BK CAPRABO LLORET	CATALUNYA
BK CHICLANA Q8	SUROESTE
BK TORRELODONES	MADRID
BK FLORIDA BLANCA MURCIA	SURESTE
BK PONFERRADA 2	NOROESTE
BK PLAZA LESSEPS BARCELON	CATALUNYA
BK FONSIILLON	NOROESTE
BK CALLE VITORIA BURGOS	NORESTE
BK VAZQUEZ DE MENCHACA	CASTILLA
BK GALP GUIPUZCUA(BARNA)	CATALUNYA
BK EL PRAT LLOBREGAT	CATALUNYA
BK BAILEN-JAEN	SURESTE
BK NAVALMORAL DE LA MATA	CASTILLA
BK MOLINA LAS SALINAS	SURESTE
BK PLAYA PARAISO	CANARIAS
BK AER.ALICANTE NO SHENGE	LEVANTE
BK AEROP.ALICANTE TIERRA	LEVANTE
BK ZARATAN	CASTILLA
BK VERDECORA M-50	MADRID
BK VILLAROBLEDO ALBACETE	CASTILLA
BK CERCEDA	MADRID
BK LOS CORRALES	SUROESTE
BK MAJADAHONDA FS	MADRID
BK RODA	SUROESTE
BK PONTEVEDRA RUA	NOROESTE
BK MARTOS JAEN	SURESTE
BK CARLOS V GRANADA	SURESTE
BK LA VERONICA	SURESTE
BK ZIZUR	NORESTE
BK LA MARETA GRAN CANARIA	CANARIAS
BK LUGONES	NOROESTE
BK CARRION CIUDAD REAL	CASTILLA
BK AUTOKING AVILES	NOROESTE
BK SABADELL IKEA	CATALUNYA
BK ALCANTARILLA MURCIA	SURESTE
BK SANTAPERPETUA BCN	CATALUNYA
BK UTEBO	NORESTE
BK PARQUE OLEIROS C.C	NOROESTE
BK COIN 2 MALAGA	SURESTE
BK LERIDA 2 C/DEL COGUL	CATALUNYA
BK LEON ALDI	NOROESTE
BK PRADO DE LA VEGA FS	NOROESTE

BK VALL DE UXO	LEVANTE
BK LEBRIJA SEVILLA	SUROESTE
BK GUI ARRASATE MONDRAGON	NORESTE
BK BASAURI	NORESTE
BK ENTRE NUCLEOS 2 HERMAN	SUROESTE
BK RIPOLLET	CATALUNYA
BK OLATZ	NORESTE
BK AER.PALMA MALLOR AREAS	BALEARES
BK CALATAYUD	NORESTE
BK AEROP.MALAGA TIERRA	SURESTE
BK LLANO CASTELLANO	MADRID
BK TARIFA	SUROESTE
BK LAS YUCAS CADIZ	SUROESTE
BK LOJA	SURESTE
BK GUADIX	SURESTE
BK RAMOS SIERRA	MADRID
BK GRANADILLA	SUROESTE
BK FERROL FS	NOROESTE
BK OCEANOS LAS PALMAS	CANARIAS
BK SAN JUAN CARREFOUR	SUROESTE
BK CREVILLENTE	LEVANTE
BK CESAR AUGUSTO	NORESTE
BK ECIJA FS	SUROESTE
BK TALAVERA DE LA REIN	CASTILLA
BK PALACIO HOLMES CORDOBA	SUROESTE
BK TOLEDO GAVILANES	CASTILLA
BK PQ.TECN.DE MALAGA	SURESTE
BK ALAQUAS	LEVANTE
BK LLANO ALEGRE	CANARIAS
BK MERCATENERIFE	CANARIAS
BK DAIMIEL	CASTILLA
BK HELLIN	LEVANTE
BK ALFARA DEL PATRIARCA	LEVANTE
BK GENOVA	MADRID
BK VIGO VIALIA	NOROESTE
BK VILLAVERDE EL BERROCAL	MADRID
BK LINEA CONCEP RIBOT	SUROESTE
BK BARAKALDO LOS FUEROS	NORESTE
BK ALMANSA ALBACETE	CASTILLA
BK PEDRO ABAD	SUROESTE
BK ORIHUELA 2	LEVANTE
BK TORRE DEL MAR	SURESTE
BK PRAT DE LA CREU ANDORR	ANDORRA
BK PLZA MAYOR EXTERIOR	SURESTE
BK ALCORES EXTERIOR FS	SUROESTE
BK LLIRIA	LEVANTE
BK LA FARGA	CATALUNYA
BK MASPALOMAS	CANARIAS

BK AZUQUECA ELECTRONICA	MADRID
BK REUS FS	CATALUNYA
BK ARMILLA ALDI	SURESTE
BK EL ENTREGO	NOROESTE
BK BAZA	SURESTE
BK ZUNZUNEGI	NORESTE
BK VIGO PIZARRO	NOROESTE
BK VITORIA BETOYO	NORESTE
BK CUENCA 2	CASTILLA
BK REYES CATOLICOS	SURESTE
BK ARGANA ARRECIFE	CANARIAS
BK ANDOAIN	NORESTE
BK SAN FULGENCIO	LEVANTE
BK SANLUCAR LAS DUNAS	SUROESTE
BK EL ESPARRAGAL	SURESTE
BK MIRADOR LAS PALMAS	CANARIAS
BK PRINCIPE DE VERGARA	MADRID
BK VITORIA BREMEN	NORESTE
BK IMPERIAL	NORESTE
BK VILLALBILLA	MADRID
BK VINAROS FS	LEVANTE
BK ADRA	SURESTE
BK POZOBLANCO	SUROESTE
BK CAÑAVERAL MIGUEL DE	MADRID
BK C/OCAÑA MADRID	MADRID
BK S.JOSE DE LA RINCON	SUROESTE
BK CULLEREDO	NOROESTE
BK OSUNA	SUROESTE
BK MARQUES DE CORBERA	MADRID
BK GALAPAGAR	MADRID
BK ALMERIA MONTSERRAT	SURESTE
BK HUERCAL OVERA	SURESTE
BK ZUBIA FS	SURESTE
BK NIGRAN	NOROESTE
BK PUERTA DEL SUR JERE	SUROESTE
BK MANDARACHE	SURESTE
BK ELCHE ESTACION	LEVANTE
BK PABLO NERUDA	MADRID
BK VILLENA	LEVANTE
BK JUAN CARLOS I-Carta	SURESTE
BK SESTAO	NORESTE
BK HUELVA REPSOL	SUROESTE
AP BK BURRIANA	LEVANTE
BK TORREJON DE LA CALZADA	MADRID
BK LUGO AVDA.MADRID	NOROESTE
BK SAN VICENTE RASPEIG	LEVANTE
BK TEATINOS	SURESTE
BK JUMILLA	SURESTE

BK AVDA.EUROPA JEREZ	SUROESTE
BK RIBADEO	NOROESTE
BK IZNALLOZ	SURESTE
BK NOVELDA	LEVANTE
BK LANGREO	NOROESTE
BK EMILIO LEMOS	SUROESTE
BK PUIGCERDA	CATALUNYA
BK TENERIFE ZENIT	CANARIAS
BK TORTOSA FS	CATALUNYA
BK JUVENTUDES MUSICALE	SUROESTE
BK MKT	NA
BK TORREVIEJA CORTES V	LEVANTE
BK CC OASIZ	MADRID
BK ALBAL	LEVANTE
BK VILANOVA DE AROUSA	NOROESTE
BK VALDEBEBAS IL	MADRID
BK BOLLULLOS DEL CONDADO	SUROESTE
BK PARQUE CORREDOR	MADRID
BK ILLESCAS AMAZON 2	CASTILLA
BK RONDA II	SURESTE
BK TACO PORSCHE	CANARIAS
BK SAN JOSE 13811	CANARIAS
BK PLAYA FAÑABE 11513	CANARIAS
BK LA OROTAVA 14430	CANARIAS
BK TOMAS MILLER 13692	CANARIAS
BK VALDESPARTERA	NORESTE
BK LOS BARRIOS FRAGATA	SUROESTE
BK BANYOLES	CATALUNYA
BK ONDA	LEVANTE
BK MATORRAL	CANARIAS
BK COSLADA AHORRAMAS	MADRID
BK VIT ELORRIAGA	NORESTE
BK CC MASPALOMAS 14975	CANARIAS
BK ARGANDA PZA.ALEGRIA	MADRID
BK ASUNCION SEVILLA	SUROESTE
BK MAIRENA DEL ALCOR	SUROESTE
BK SUECA	LEVANTE
BK TORREDEMBARRA FS	CATALUNYA
BK GRINON	MADRID
BK PALMETILLO	SUROESTE
BK CUARTE DE HUERVA 2	NORESTE
BK HOTEL BEATRIZ	CASTILLA
BK CARTAMA	SURESTE
BK GUIMAR EL CARRETON	CANARIAS
BK FOOD TRUCK 2	MADRID
BK LUCERO	MADRID
BK IBI ALICANTE	LEVANTE
AP BK BENICALAP	LEVANTE

BK CALLE ALICANTE	MADRID
BK TERUEL	NORESTE
BK MONTECERRAO	NOROESTE
BK MAD T4 NET	MADRID
BK PUZOL	LEVANTE
BK NIJAR	SURESTE
BK ALCALA DE GAZULES	SUROESTE
BK *** T3 CAFE	MADRID
BK PILAR MIRO	MADRID
BK VEGAS DEL GENIL	SURESTE
BK TORREJON RONDA SUR	MADRID
BK VILLAREAL COOPERAT.	LEVANTE
BK ALHENDIN	SURESTE
BK LEON ANTIBIOTICOS	NOROESTE
BK ALEJANDRO CASONA	NORESTE
BK GUADALAJARA EDUARDO	MADRID
BK AEROPUERTO MENORCA	BALEARES
BK DAGANZO	MADRID
BK GOMEZ LAGUNA	NORESTE
BK GRAN VIA VIGO	NOROESTE
BK VILLAREAL BELGICA	LEVANTE
BK AMPOSTA	CATALUNYA
BK HUESCA,2	NORESTE
BK MOSTOLES BP	MADRID
BK PENACASTILLO	NORESTE
BK PICASSENT	LEVANTE
BK CASINO	NORESTE
BK SANT CUGAT ROQUETES	CATALUNYA
BK MONTILLA FS	SUROESTE
BK HUETOR VEGA	SURESTE
BK SANTIAGO LIBERDADE	NOROESTE
BK AYAMONTE	SUROESTE
BK ALHAURIN DE LA TORR	SURESTE
BK TEO	NOROESTE
BK LOS LLANOS ARIDANE	CANARIAS
BK BARAKALDO FS	NORESTE
BK GALDAKANO	NORESTE
BK VILLANUEVA-PARDILLO	MADRID
BK TORRENTE PICANYA	LEVANTE
BK PINTO CARTAGENA	MADRID
BK SAN AGUSTIN GUADALI	MADRID
BK GINES SEVILLA	SUROESTE
BK VIA AUGUSTA BADALONA	CATALUNYA
BK PUERTO LUMBRERAS	SURESTE
BK OLESA DE MONTSERRAT	CATALUNYA
BK LA NUCIA SERRETA	LEVANTE
BK CASTELLAR DEL VALLES	CATALUNYA
BK LA NORIA	SURESTE

BK PARQUE DE ATRACCION
BK LEROY ADEJE
BK GASCONA
BK EIBAR
BK SOMIO GIJON
BK SANLUCAR LA MAYOR
BK ROSES
BK CABO DE GATA
BK FARO GUADIANA

MADRID
CANARIAS
NOROESTE
NORESTE
NOROESTE
SUROESTE
CATALUNYA
SURESTE
SUROESTE

